



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 12 FEB 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N°044-2023-CG/OCI-PM del 08 de febrero del 2023 de la Jefe del Órgano de Control Institucional, el Informe N°078-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD, del 16 de febrero del 2023 del jefe de la Unidad de Administración, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas". Asimismo, el artículo 439º establece que para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones - MOP para su aprobación mediante Decreto Regional;

Que, con Informe N°044-2023-CG/OCI-PM del 08 de febrero del 2023, la Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita se asigne un fedatario a exclusividad para la Comisión Auditora del OCI, a fin de dar continuidad a las labores a cargo;

Que, con Informe N°078-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD, del 16 de febrero del 2023, del jefe de la Unidad de Administración, solicita se asigne un fedatario a exclusividad para la Comisión Auditora del OCI, para cuyo fin cuenta con el visto bueno de dicha jefatura y propone a la CPC. ROXANA EDITH TORRES VENERO;

Que, el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, la **Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR** "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1489-2007-GR CUSCO-PR, tiene por objeto establecer las **normas administrativas y aspectos** relacionados con el funcionamiento y operatividad **de los Fedatarios** designados en el Gobierno Regional del Cusco;

Que, el **numeral 5.1.1** del mismo cuerpo normativo establece que se denomina fedatario al funcionario o servidor del Estado designado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades;

Que, el mismo cuerpo normativo en su **numeral 5.2.1** para el desempeño de sus funciones los fedatarios institucionales estarán clasificados en Titulares y Suplentes o alternos. Por su parte el **numeral 5.2.2** establece que los Fedatarios Titulares serán designados y estarán nominados para el desempeño de sus funciones





en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente. Mientras el numeral 5.2.3 establece que el fedatario suplente o alterno desempeñara la función en caso de que algún Titular se encuentre en uso de vacaciones o de licencia administrativa de acuerdo a norma;

Que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 5.3.1 establece que los Fedatarios Institucionales serán servidores de la entidad designados mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Personal de la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

Que, por su parte mediante **Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG** se aprobó la **Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"**, y modificatoria, la cual establece el marco normativo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito de control del Sistema Nacional de Control, con el propósito de ejercer un control gubernamental puntual y abreviado, que permita identificar la existencia de presuntas responsabilidades respecto de la utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales aplicables. Este mismo cuerpo normativo establece que la *Comisión de Control o Comisión de Auditoría a cargo del desarrollo del servicio de control o el equipo a cargo del servicio relacionado, debe gestionar la obtención de las evidencias en copias autenticadas por el fedatario de la entidad o dependencia a fin de que las mismas se incorporen válidamente como sustento del Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad;*

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **Fedataria para** el Órgano de Control Institucional-OCI del Plan MERISS mientras dure los trabajos de la **Comisión de Auditoría**, a la siguiente funcionaria:

CPC. ROXANA EDITH TORRES VENERO

FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Fedataria designada en el artículo precedente desempeñara sus funciones Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que la fedataria designada en el artículo primero debe llevar un registro y un archivo de los actos de autenticación que realice en el desempeño de sus funciones, conforme al marco normativo de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, con los extremos de la presente Resolución a la fedataria designada.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.c.

- Unidad de Administración.
- Asesoría Legal.
- Fedatario Designado
- Informática
- Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 21 FEB 2023

Nº: 498

DOCUMENTO : Informe N° 66-2023-620WISA/MERISS-001

ASUNTO : Designación de fedatario para OGI

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		07	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajamos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, MERISS
CALLE DE LA LIBERTAD 1001
WWW.MERISS.GOB.PE

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



INFORME N°66-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : DESIGNACION DE FEDATARIO PARA OCI.

REFERENCIA : HOJA DE TRÁMITE N° 443
INFORME N°078-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD
INFORME N°044-2023-CG/OCI-PM

FECHA : CUSCO, 20 DE FEBRERO DEL 2023



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Informe N°044-2023-CG/OCI-PM del 08 de febrero del 2023, la Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita se asigne un fedatario a exclusividad para la Comisión Auditora del OCI, a fin de dar continuidad a las labores a cargo.
2. Con Informe N°078-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD, del 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita se asigne un fedatario a exclusividad para la Comisión Auditora del OCI, para cuyo fin cuenta con el visto bueno de dicha jefatura y propone a la CPC. ROXANA EDITH TORRES VENERO.
3. Con Hoja de Tramite N°443 el Director Ejecutivo remite el expediente a la oficina de Asesoría Legal.

II. ANÁLISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención.
3. La Directiva N°013-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el funcionamiento y operatividad del régimen de fedatarios designados del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1489-2007-GR CUSCO-PR, tiene por objeto establecer las normas administrativas y aspectos relacionados con el funcionamiento y operatividad de los Fedatarios designados en el Gobierno Regional del Cusco.
4. El numeral 5.1.1 del mismo cuerpo normativo establece que se denomina fedatario al funcionario o servidor del Estado designado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de





la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades.


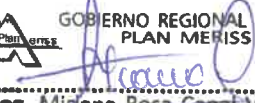
5. El mismo cuerpo normativo en su numeral 5.2.1 para el desempeño de sus funciones los fedatarios institucionales estarán clasificados en Titulares y Suplentes o alternos. Por su parte el numeral 5.2.2 establece que los Fedatarios Titulares serán designados y estarán nominados para el desempeño de sus funciones en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente. Mientras el numeral 5.2.3 establece que el fedatario suplente o alterno desempeñara la función en caso de que algún Titular se encuentre en uso de vacaciones o de licencia administrativa de acuerdo a norma.
6. El precitado cuerpo normativo en su numeral 5.3.1 establece que los Fedatarios Institucionales serán servidores de la entidad designados mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina de Personal de la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco.
7. Por su parte mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG se aprobó la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", y modificatoria, la cual establece el marco normativo del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito de control del Sistema Nacional de Control, con el propósito de ejercer un control gubernamental puntual y abreviado, que permita identificar la existencia de presuntas responsabilidades respecto de la utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales aplicables. Este mismo cuerpo normativo establece que la Comisión de Control o Comisión de Auditoría a cargo del desarrollo del servicio de control o el equipo a cargo del servicio relacionado, debe gestionar la obtención de las evidencias en copias autenticadas por el fedatario de la entidad o dependencia a fin de que las mismas se incorporen válidamente como sustento del Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad.

III. OPINIÓN:

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina que PROCEDE designar a la CPC. Roxana Edith Torres Venero como Fedataria para el Órgano de Control Institucional-OCI del Plan MERISS mientras duren los trabajos de la Comisión de Auditoría,

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

C.C
OAI
MRCV/AMCP





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 FEB 2023

Nº: 443

DOCUMENTO: Informe N°78-2023-GRWSW/MERISS-UDG

ASUNTO: Asignación de fedatario para el OCI

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesor Legal		04	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones: 17 FEB 2023

ASESORIA LEGAL

Pase a: Ing. Sauleta

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Lucho Saletto Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO

5



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 078-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PM

DE : CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : ASIGNACION DE FEDATARIO PARA EL OCI

REFERENCIA : OFICIO N° 044-2023-CG/OCI- PM

FECHA : Cusco, 15 de febrero del 2023

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	16 FEB 2023
Hora:	12:11 N 443
Folios:	04 Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el documento de la referencia emitido por el Jefe del Organo de Control Institucional, quien solicita se les asigne un fedatario a exclusividad para la Comisión Auditora del OCI, a fin de dar continuidad a las labores a cargo, considerando que se cuentan con plazos perentorios que cumplir.

Con Visto Bueno de esta Jefatura si procede la Propuesta, para asignación de Fedatario, por lo que Señor Director, solicito que por intermedio de su despacho sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para la elaboración del Acto Resolutivo proponiendo a la:

- CPC. Roxana Edith Torres Venero

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Alexander Moreano Amaut
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

AMAvpva
C.C.



Archivo



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 FEB 2023

Nº: 348

DOCUMENTO: Oficio N°44-2023-CG/OCI-PN

ASUNTO: Solicita asignación de fedatario para el OCI.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>UAD</u>		<u>02</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos con **Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO

03

Cusco, 08 de febrero de 2023.

OFICIO N° 044-2023-CG/OCI-PM

Señor ingeniero:
Luis Salcedo Cáceres
Director Ejecutivo
Plan MERISS
Wanchaq/Cusco/Cusco.-

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **08 FEB 2023**

Hora: 12:42 N 348

Folios: 02 Firma: [Firma]

ASUNTO : Solicita asignación de fedatario para el OCI.

REFERENCIA : a) Ley n.° 27885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General y sus modificatorias.
b) Directiva N° 020-2020-GC/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con R.C N° 392-20220-G de 30 de diciembre de 2020 y sus modificatorias.
c) Oficio N° 006-2023-CG/OCI-PM de 17 de enero de 2023

Previo atento saludo, me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia que establece las obligaciones del Titular de la Entidad respecto del Órgano de Control Institucional - OCI, así la ley de la referencia a) en su artículo 17° señala que "(...) El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes¹ para la normal ejecución de sus actividades de control", asimismo la directiva de la referencia b), en su numeral 6.3 dispone que el Titular de la Entidad debe: "b) Proporcionar (...) recursos logísticos (...) que sean necesarios para que el OCI ejerza sus funciones (...)".

En ese contexto, mediante documento de la referencia c), cuya copia se adjunta al presente, este OCI comunicó que en el marco de la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento al proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", actualmente en ejecución, se han tenido limitaciones para el fedatado de documentos por la cantidad considerable de copias pendientes de atención, por lo que se solicitó la asignación de un fedatario para la Comisión Auditora del OCI; sin embargo dicha solicitud no fue acogida, persistiendo la demora en cuanto a la obtención de la evidencia de auditoría, por cuanto los fedatarios de la institución requieren atender los pedidos de las demás áreas así como cumplir con las funciones y labores propias, quedando un espacio y tiempo limitados para la atención a esta oficina.

En ese sentido, **reitero se asigne un fedatario a exclusividad para la Comisión Auditora del OCI**, a fin de dar continuidad a las labores a cargo, considerando que se cuentan con plazos perentorios que cumplir.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Cc.
Archivo
OCI/pkbs



PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS

Abog. Paola Katusca Bustos Sequeros
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, _____
Pasó a: Secretaría

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: elaborar Informe a D.T.

[Firma]
CPC. Alexander Moreano Amaut
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

¹ El subrayado es nuestro.

OFICIO N° 006-2023-CG/OCI-PM

Señor ingeniero:
Lucho Salcedo Cáceres
Director Ejecutivo
Plan MERISS
Wanchaq/Cusco/Cusco.-

Cusco, 17 de enero de 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 17 ENE 2023

Hora: 10:37 N

Folios: 05 Firma: J

ASUNTO : Solicita dotación material de oficina para el OCI.

REFERENCIA : a) Ley n.º 27885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General y sus modificatorias.
b) Directiva N° 020-2020-GC/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con R.C N° 392-20220-G de 30 de diciembre de 2020 y sus modificatorias.
c) Hoja Informativa N° 001-2023-CG/OCI-PM-AC

Previo atento saludo, me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia que establece las obligaciones del Titular de la Entidad respecto del OCI, así la ley de la referencia a) en su artículo 17° señala que "(...) El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes¹ para la normal ejecución de sus actividades de control", asimismo la directiva de la referencia b), en su numeral 6.3 dispone que el Titular de la Entidad debe: "b) Proporcionar la infraestructura, recursos logísticos, tales como mobiliario y equipos informáticos, mecanismos de seguridad de la información, materiales insumos, así como el personal del OCI² y medidas de protección de las personas y bienes que sean necesarios para que el OCI ejerza sus funciones (...).

Al respecto, debo hacer de su conocimiento que mediante Oficio N° 22-2022-CG/OCI-PM de 6 de julio de 2022 este OCI comunicó la realización de una Auditoría de Cumplimiento al proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", servicio de control que continúa en ejecución a la fecha y que conforme la jefa de la Comisión Auditora ha manifestado mediante documento de la referencia c), se ha paralizado el fotocopiado de la documentación obtenida, debido a que se han agotado los artículos de oficina, por lo que a fin de continuar con las labores a cargo, se requiere de manera urgente la dotación de tóner y papel bond A4. Asimismo se han tenido limitaciones para la fedatación de documentos, existiendo una cantidad considerable de copias pendientes de atención.

En ese sentido, en atención a las condiciones antes expuestas es que solicito a usted que **se nos dote de Quince (15) millares de papel bond, así como dos (2) tóneres por cada tipo: 12A, 35A y 58A; así como se gestione la asignación de un (1) fedatario para la Comisión Auditora**, a fin de dar continuidad a las labores a cargo y cumplir las metas trazadas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Cc.
Archivo
OCI/pkbs



PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN TIERRA Y SELVA
PLAN MERISS

Abog. Paola Katusca Bustos Sequeros
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

¹ El subrayado es nuestro.

² El subrayado es nuestro.